



ORD.: N° 652

ANT.: 1.-Carta GZM N° 548/2011 de fecha 16/02/11,  
de Empresa Emelectric S.A.

2.-Anotación registrada por Inspector Fiscal en  
Folio N° 07 del Libro de Obras de fecha  
22/02/11.

3.-ORD. N° 88 del 23/02/11, del Jefe Provincial  
Vialidad Melipilla.

4.-ORD.DRV.M. N° 1686 del 02/09/10.

MAT.: Autoriza aumento de plazo para  
"Proyecto de Paralelismo y Atraveso  
para refuerzo Alimentador Pabellón,  
Comuna y Provincia de Melipilla".

SANTIAGO, 15 MAR. 2011

DE: DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA(S)

A : SR. MARIO BERSANO BUSTOS  
ADMINISTRADOR MELPILLA-EMELECTRIC S.A.

En relación con lo solicitado en el documento del ANT. N° 1, y considerando pronunciamiento formulado mediante documento del ANT. N° 2, formalizado a través del documento del ANT. N° 3, emitido por el Inspector Fiscal Sr. Orlando Ugaldé Bustos, informo a Ud., lo siguiente:

1.- Esta Dirección Regional de Vialidad, ha resuelto autorizar el primer aumento de plazo de **60 días corridos a contar del 13/02/11**, para dar término a la Obra individualizada en la MAT., la cual fue autorizada a través del **ORD. DRV.M. N° 1686 del 02/09/10**.

2.-La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si Emelectric S.A. renueva la Boleta de Garantía por concepto de Correcta Ejecución de las Obras, con la misma **glosa y monto**, pero con una vigencia hasta el 10/10/11, considerando que la nueva fecha de término de la Obra, aceptada e informada por el Inspector Fiscal mediante el documento del ANT. N° 2, es el día **13/04/11**.

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 - 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)



3.-Por otra parte cabe señalar, que las restantes Boletas de Garantía, cuyos vencimientos tienen fecha 17/03/11, deberán ser renovadas por Emelectric S.A. en dicha fecha, en caso de no haber dado término a la Obra, manteniendo similares glosas y montos, pero con una vigencia hasta el 13/04/11, esto es, considerando que ésta es la nueva fecha de término, conforme a lo asumido e informado por el Inspector Fiscal mediante el documento del ANT. N° 2.

4.-Chillectra S.A. deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción de lo dispuesto en los Numerales 15 y 18 del ORD. DRV.M. N° 1686 del 02/09/10, todos los demás numerales de dicho documento se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
Director Regional de Vialidad (S)  
REGION METROPOLITANA

  
CCI/MBM/FORM  
DISTRIBUCION

- Sr. Mario Bersano Bustos  
Administrador Melipilla de Emelectric S.A.  
Ortuzar N° 376, Melipilla, Fono: 344 83 11 – 787 44 22.
- Jefe Provincial Vialidad Melipilla.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.  
N° Proceso Anterior: 4560541  
01/03/11

Bombero Salas N° 1351, 2° Piso / Santiago / Chile / Teléfono : (56 – 2) 4496771 /  
[www.mop.cl](http://www.mop.cl) / Email contacto : [oirs@mop.gov.cl](mailto:oirs@mop.gov.cl)

N° DE PROCESO  
DVRM 4602263